

SUSCRIPCIÓN

Por un trimestre en Salamanca. 3'50 pesetas
Por un año. 14 id.
Id. fuera. 16 id.
Id. en el extranjero. . . . 25 id.
Número suelto. 00'05 id.
Id. atrasado 00'10 id.

PAGO ADELANTADO

EL LÁBARO

DIARIO INDEPENDIENTE

ANUNCIOS

Precios convencionales

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Rua, 37, 2.º - Telef. 134

DOS EDICIONES DIARIAS

VINOS DE FRANCOS

VINO TINTO PURO DE MESA

Para los pedidos dirigirse á la portería de la casa número 50 de la calle de Zamora

HOTEL CASTILLA

CAFÉ Y RESTAURANT

DIRIGIDO POR

DON RAMÓN LÓPEZ, de Valladolid

Doctor Riesco, 18, 20 y 22

SALAMANCA

Establecimiento construido expresamente para este objeto, con dos fachadas á dos calles, de las principales y más céntricas de la capital.
Coche á todos los trenes.
Servicio permanente.
Mobiliario todo nuevo.
Amplios comedores.
Independencia completa para las horas de comida.
No hay mesa redonda.
Cubiertos desde DOS PESETAS.
Se admiten abonos.

PIROTÉCNICO

Juan García Crespo, maestro pirotécnico, premiado con diploma de mérito en la exposición celebrada en Salamanca el año de 1877, y con otras varias distinciones, que tenía su despacho en la plaza de la Verduera (puesto para la venta de pan) lo ha trasladado á la calle de Caleros, número 3, donde encontrarán sus antiguos y numerosos clientes, gran variedad de fuegos de artificio y cohetes de todas clases.

PRECIOS ECONÓMICOS

26-17

J. LEON ARIAS

Cirujano-Dentista

Se encuentra al frente de su gabinete dental, donde continúa prestando sus servicios profesionales.

DR. RIESCO, 1.º, (antes TORO)

MADRID

2 Enero.

Una corrida

No hay nota política, ni política. La nota del día seguramente es la lucha del toro con las fieras, lucha que ha proporcionado un lleno á la empresa, un éxito al toro y, según rumores, que al comenzar esta carta no hemos podido comprobar, buen número de heridos, de entre los concurrentes al tendido tres, consecuencia de un disparo mal dirigido y hecho por el domador para dominar las fieras, con el lamentable tino de que la desviación del arma produjo fatales consecuencias.

Disgustos

Entre los pocos políticos que han acudido hoy al salón de conferencias se ha hablado de los disgustos que se dice está proporcionando al marqués de Pidal la Comisión de presupuestos del Senado, por las variantes que ha introducido en Fomento y de lo que ocurrirá mañana en el Congreso al votarse el dictamen particular del Sr. Suarez Inclán al impuesto sobre derechos reales. Créase que el gobierno desea lograr lucida votación, puesto que ha recomendado á la mayoría puntual asistencia; pero no parece que los ministeriales teman ningún conflicto serio. En cambio, esperan que mañana quede aprobado aquel impuesto y esto aparece más problemático, teniendo en cuenta las muchas enmiendas presentadas á última hora de ayer tarde—solo D. Trifino Gamazo presentó once—y que D. Germán Gamazo se propone ser algo extenso en su discurso.

En la capilla del Palacio

Solemnizando la festividad de las Candelas, se ha celebrado capilla

pública en Palacio, asistiendo la Real familia, su alta servidumbre y distinguida concurrencia.

En los huecos de la galería exhibíanse algunos de los famosos y riquísimos tapices de la época de Carlos V.

La procesión se realizó brillante y fastuosa por las galerías, asistiendo numerosísimo público.

Ofició de medio pontifical el Obispo de Sión. Asistió el Nuncio.

La Reina vestía traje de terciopelo morado y se adornaba con ricas joyas de perlas y brillantes.

La princesa de Asturias y la Infanta María Ter sa de azul celeste.

La Infanta Isabel de terciopelo verde y lucía joyas de esmeraldas.

Todas adornaban su cabeza con mantillas blancas.

Entre literatos se considera segura la elección del señor Ortega Munilla para la próxima vacante de la Academia española, puesto que ahora—en la del Sr. Fabiá, que se ha adjudicado al Sr. Dacarrete—obtuvo cinco votos el Sr. Ortega.

Más de la corrida

Confirmando el rumor que consignábamos al comenzar esta carta nos dice persona que ha estado presenciando la novillada de esta tarde que, durante la lucha de fieras, al domador se le escapó un tiro de perdigones, con el cual se acostumbra á hacer obedecer de sus feroces educandos, hiriendo á veintinueve personas, dos de ellas (alemanes) graves.

Los diecinueve restantes heridos leves en la cara, todos del tendido 3. La circunstancia de dar la mayor parte de la perdigonada en la puerta del tendido disminuyó la intensidad de la desgracia y el número de los heridos.

El domador ha sido preso. Uno de los alemanes heridos tiene completamente destrozados los ojos.

De la guerra

El periódico The Globe de Londres dice que ha causado consternación el haberse comprobado la mala calidad de las carabinas Lee Eudelf.

Dichas armas tienen un defecto en el alza que hace variar la puntería en 200 yardas.

Se hacen numerosos comentarios sobre este hecho por cuanto los boers son diestros en sus disparos y producen considerables bajas en los encuentros con las tropas inglesas.

Boers en armas

Un corresponsal de un periódico inglés asegura que en el Natal no quedan de 18.000 los soldados boers en armas.

Los alcoholes

La cuestión de los alcoholes á la orden del día.

Todos los periódicos dedican extensos artículos á tratar del asunto. Continúan manifestando opuestas opiniones, pero justo es confesar que van acentuándose las corrientes de transigencia y concordia.

Esto en la prensa, porque fuera de ella sigue la intolerancia y el espíritu que pudiéramos llamar de clase. Hoy celebraron una nueva reunión en el local de la Sociedad económica los senadores, diputados y representantes de las regiones vitícolas.

Presidió el senador Sr. Bastell; se dió cuenta de las gestiones realizadas en los últimos días y se aprobaron las siguientes bases para la constitución de una liga que defienda los intereses y aspiraciones de la clase.

Base 1.ª Para la defensa de la riqueza vitivinícola y sus derivadas, se crea una Asociación nacional con el nombre de Liga Vitivinícola, de la que formarán parte todos los interesados en este ramo de la producción española que así lo deseen y se comprometan á contribuir á los gastos de esta Asociación.

Base 2.ª A este fin se subdividirá la península en agrupaciones locales regionales y central encargadas todas de propagar la conveniencia en la organización y atender á los fines señalados en la base anterior.

Base 3.ª Todas las entidades agrícolas, legalmente existentes que se adhieran á los fines que persigue esta Asociación formarán parte integrante de ella manteniendo sus propios organismos.

Base 4.ª Interin no se llega á la constitución de la representación central y con los fines de atender á la defensa del peligro que hoy nos amenaza y activar la organización, se nombra una comisión interina que, en representación de todos los asociados y residiendo en Madrid lleve á término el objeto que nos ha reunido.

Base 4.ª Como proyecto de reglamentación para las agrupaciones locales que no se hayan constituido aún, se recomendará el que la Asamblea, después de discutido, acuerde. Las anteriores bases fueron aprobadas, designándose una Comisión nominadora para proponer los señores que hablan de formar la Junta Central.

Esta la componen los Sres. Conde de Retamoso, Bushell, Maisonnaye, López Parra, Esteles, García Alonso, Pardo, Montero, Torcada y Oria de Rueda.

Con objeto de seguir estudiando y discutir los asuntos que á la Asamblea interesan, se acordó reunirse mañana á la misma hora que hoy

MENCHETA.

POR LOS OBREROS

Ley sobre los accidentes del trabajo

Hé aquí el articulado de esta importante ley:

Artículo 1.º Para los efectos de la presente ley, entiéndese por accidente toda lesión corporal que el operario sufra con ocasión ó por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena; por patrono, el particular ó Compañía propietario de la obra, explotación ó industria donde el trabajo se preste; y por operario, todo el que ejecuta habitualmente un trabajo manual fuera de su domicilio por cuenta ajena.

Art. 2.º El patrono es responsable de los accidentes ocurridos á sus operarios con motivo y en el ejercicio de la profesión ó trabajo que realicen, á menos que el accidente sea debido á fuerza mayor extraña al trabajo en que se produzca el accidente.

Art. 3.º Las industrias ó trabajos que dan lugar á responsabilidad del patrono serán:

1.º Las fábricas y talleres y los establecimientos industriales donde se hace uso de una fuerza cualquiera distinta de la del hombre.

2.º Las minas, salinas y canteras.

3.º Las fábricas y talleres metalúrgicos y de construcciones terrestres ó navales.

4.º La construcción, reparación y conservación de edificios, comprendiendo los trabajos de albañilería y todos sus anexos: carpintería, serrería, corte de piedras, pintura, etcétera.

5.º Los establecimientos donde se producen ó se emplean industrialmente materias explosivas ó inflamables insalubres ó tóxicas.

6.º La construcción, reparación y conservación de vías férreas, puentes, caminos, canales, diques, acueductos, alcantarillas y otros trabajos similares.

7.º Las faenas agrícolas y forestales donde se hace uso de algún motor que accione por medio de una fuerza distinta á la del hombre. En estos trabajos, la responsabilidad del patrono existirá solo con respecto al personal expuesto al peligro de las máquinas.

8.º El acarreo y transporte por vía terrestre, marítima y de navegación interior.

9.º Los trabajos de limpieza de calles, pozos negros y alcantarillas.

10.º Los almacenes de depósito y

los depósitos al por mayor de carbón, leña y madera de construcción.

11.º Los teatros, con respecto de su personal asalariado.

12.º Los cuerpos de bomberos.

13.º Los establecimientos de producción de gas ó de electricidad y la colocación y conservación de redes telefónicas.

14.º Los trabajos de colocación, reparación y desmonte de conductores eléctricos y de pararrayos.

15.º Todo el personal encargado en las faenas de carga y descarga.

16.º Toda industria ó trabajo similar no comprendido en los números precedentes.

Art. 4.º Los obreros tendrán derecho á indemnización por los accidentes indicados en el artículo 2.º, que produzcan una incapacidad de trabajo, absoluta ó parcial, temporal ó perpetua en la forma y cuantía que establecen las disposiciones siguientes:

1.ª Si el accidente hubiese producido una incapacidad temporal, el patrono abonará á la víctima una indemnización igual á la mitad de su jornal diario desde el día en que tuvo lugar el accidente hasta el en que se halle en condiciones de volver al trabajo.

Si transcurrido un año no hubiese cesado aún la incapacidad, la indemnización se regirá por las disposiciones relativas á la incapacidad perpetua.

2.ª Si el accidente hubiese producido una incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, el patrono deberá abonar á la víctima una indemnización igual al salario de dos años; pero sólo será la correspondiente á dieciocho meses de salario, cuando la incapacidad se refiera á la profesión habitual, y no impida al obrero dedicarse á otro género de trabajo.

9.ª Si el accidente hubiese producido una incapacidad parcial, aun que permanente para la profesión ó clase de trabajo á que se halla dedicada la víctima, el patrono quedará obligado á destinar al obrero con igual remuneración á otro trabajo compatible con su estado, ó á satisfacer una indemnización equivalente á un año de salario á elección del patrono.

El patrono se halla igualmente obligado á facilitar la asistencia médica y farmacéutica al obrero hasta que se halle en condiciones de volver al trabajo, ó por dictamen facultativo se le declare comprendido en los casos definidos en los números 2.º y 3.º del presente artículo y no requiera la referida asistencia, la cual se hará bajo la dirección de facultativos designados por el patrono. Las indemnizaciones por incapacidad permanente definidas en los números 2.º y 3.º, serán independientes de las determinadas en el 1.º para el caso de incapacidad temporal.

Art. 5.º Si el accidente produjese la muerte del obrero, el patrono queda obligado á sufragar los gastos de sepelio, no excediendo éstos de 100 pesetas, y además indemnizar á la viuda, descendientes legítimos menores de diez y seis años y ascendientes, en la forma y cuantía que establecen las disposiciones siguientes:

1.ª Con una suma igual al salario medio diario de dos años que disfrutaba la víctima, cuando ésta dejase hijos ó nietos huérfanos que se hallasen á su cuidado.

2.ª Con una suma igual á diez y ocho meses de salario, si sólo dejase hijos ó nietos.

3.ª Con un año de salario á la viuda sin hijos ni otros descendientes del difunto.

4.ª Con diez meses de salario á los padres ó abuelos de la víctima, si no dejase viuda ni descendientes, y fueran aquéllos sexagenarios y careciesen de recursos, siempre que sean dos ó más estos ascendientes. En el caso de quedar uno sólo, la indemnización será equivalente á siete meses de jornal que percibía la víctima.

Las disposiciones contenidas en los números segundo y cuarto, serán aplicables al caso de que la víctima del accidente sea mujer. Las contenidas en el primero sólo beneficiarán á los descendientes de ésta, cuando se demuestre que se hallan abandonados por el padre ó abuelo viudo, ó

procedan de matrimonio anterior de la víctima.

Las indemnizaciones por causa de fallecimiento no excluyen las que correspondieron á la víctima en el período que medió desde el accidente hasta su muerte.

5.ª Las indemnizaciones determinadas por esta ley, se aumentarán en una mitad más de su cuantía cuando el accidente se produzca en un establecimiento ú obras cuyas máquinas ó artefactos carezcan de los aparatos de precaución á que se refieren los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º

Art. 6.º Se constituirá una junta técnica encargada del estudio de los mecanismos inventados hasta hoy para prevenir los accidentes del trabajo. Esta Junta se compondrá de tres Ingenieros y un Arquitecto; dos de los primeros pertenecientes á la Junta de reformas sociales, y uno á la Real Academia de Ciencias exactas, á propuesta de las referidas corporaciones. El cargo de vocal de la Junta técnica de previsión de los accidentes del trabajo, será gratuito.

Art. 7.º La Junta á que se refiere el artículo anterior, redactará un catálogo de los mecanismos que tienen por objeto impedir los accidentes del trabajo, y lo elevará al ministerio de la Gobernación, en el término de cuatro meses.

Art. 8.º El Gobierno, de acuerdo con la Junta técnica estableciera en los reglamentos y disposiciones que se dicten para cumplir la ley los casos en que deben acompañar á las máquinas los mecanismos protectores del obrero ó preventivos de los accidentes del trabajo, así como las demás condiciones de seguridad ó higiene indispensables á cada industria.

Art. 9.º La Junta técnica formará un gabinete de experiencias, en que se conserven los modelos de los mecanismos ideados para prevenir los accidentes industriales, y en que se ensayen los mecanismos nuevos é incluya en el catálogo los que recomienda la práctica.

Art. 10.º El propietario de los establecimientos industriales comprendidos en el art. 3.º podrá en vez de las indemnizaciones establecidas en el art. 5.º, otorgar pensiones vitalicias, siempre que las garanticen á satisfacción de la víctima ó sus derechos habientes, en la forma ó cuantía siguiente:

1.º De una suma igual al 40 por 100 del salario anual de la víctima, pagadera á la viuda, hijos ó nietos menores de dieciséis años.

2.º De 20 por 100 á la viuda sin hijos ni descendientes legítimos de la víctima.

3.º De 10 por 100 para cada uno de los ascendientes pobres y sexagenarios, cuando la víctima no dejase viuda ni descendientes, siempre que el total de estas pensiones no exceda de 30 por 100 de salario.

Estas pensiones cesarán cuando la viuda pasare á ulteriores nupcias, y respecto de los hijos ó nietos, cuando la edad señalada en el art. 5.º

Art. 11.º Para el cómputo de las indemnizaciones establecidas en esta ley, se entenderá por salario el que efectivamente reciba el obrero en dinero ó en otra forma, descontándose los días festivos. El salario diario no se considerará nunca menor á una peseta 50 céntimos, aun tratándose de aprendices que no perciban remuneración alguna, ó de operarios que perciban menos de dicha cantidad.

Art. 12.º Los patronos podrán sustituir las obligaciones definidas en los artículos 4.º, 5.º y 10.º, ó cualquier de ellas por el seguro hecho á su costa en cabeza del obrero de que se trate, de los riesgos á que se refiere cada uno de esos artículos respectivamente ó todos ellos, en una Sociedad de seguros debidamente constituida, que sea de las aceptadas para este efecto por el Ministerio de la Gobernación, pero siempre á condición de que la suma que el obrero reciba no sea inferior á la que correspondiera con arreglo á esta ley.

Art. 13.º Los preceptos de esta ley obligarán al Estado en sus Arsenales, fábricas de armas, de pólvora y los establecimientos ó industrias que sostenga. Igual obligación tendrán las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, en los respectivos casos, así como las obras pu-

Impresiones del día Salamanca-Madrid

EL LABARO

DOSE EDICIONES DIARIAS

Redacción y administración

RUA, 57, 2°-SALAMANCA

(POR TELÉGRAFO)

ELECCIONES EN OPORTO

Madrid 3, 9 35 m.

Núm. 40.

Oporto.—Se ha celebrado reunión imponente de los republicanos que se preparan a las elecciones de diputados que se celebran en este mes.

Luchan unidos con los socialistas y esperan vencer.

YANKIS Y FILIPINOS

Madrid 3, 10 40 m.

Núm. 84.

Newyork.—El informe de la comisión que entiende de los asuntos de Filipinas recomienda que se nombre un gobernador del archipiélago americano asistido de un consejo de indígenas y yankis.

La Asamblea legislativa deberá ser mixta.

La guerra del Transvaal

EN EL RIO COCODRILO.—ATAQUE.—EN EL PAIS DE LOS BASUTOS.—EL DESFILADERO DE BARKLI.

Madrid 2, 9'30 m.

Números 34, 35 y 39.

Londres.—Se han recibido despachos oficiales en el Ministerio de la Guerra comunicando importantes noticias.

El río Cocodrilo ha experimentado gran crecida.

Los ingleses abandonaron el vado recorriendo los alrededores. Créese imposible el vadearlo hasta fin de Marzo.

Cuatro escuadrones de Rhodesia haciendo un reconocimiento en las lagunas del Cocodrilo atacaron a los boers.

Estos huyeron, abandonando varios caballos y dos landeras.

Después se rehicieron los boers y dispararon algunas granadas, obligando a los ingleses a que se retiraran.

El Coronel Plumer cañoneó a los boers al Este del país de los Basutos.

Un comisario inglés que penetró en el campamento de los boers en Ladygrey, dice que se preparan a defender el desfiladero de Barkli.

NOVENTA MIL HOMBRES

Madrid 3, 10'30 m.

Número 69.

Londres.—Roberts ha pedido 90.000 hombres para la guerra. Se le enviarán reservas y en el caso de que sean insuficientes se procederá a la inmediata movilización para reunirlos.

MENCHETA.

Audiencia provincial

Sección 2.ª—Día 26

Causa del juzgado de Ciudad-Rodrigo por el delito de lesiones; procesado, Pedro Paradero. Ponente, Sr. Aparicio; Letrado, Sr. Guerreira y procurador, Sr. López.

Salamanca

Los estudiantes portugueses llegarán a Salamanca el día 25 de Febrero.

Para dar cuenta de su misión en la Asamblea de Valladolid los representantes que envió a ella la Cámara de Comercio, celebró ayer sesión su Junta directiva, ocupándose también de algunas recientes circulares de la Comisión permanente de la Unión Nacional.

La comisión de Beneficencia municipal estudiará nuevamente para su informe, reformando el programa de las oposiciones, el proyecto para la provisión de las plazas de médicos vacantes en el cuerpo y en la Casa de Socorro.

Se proyecta construir en Ciudad-Rodrigo una plaza de toros que se inaugurará cuando se celebre la Exposición regional de Bellas Artes.

A D. Antonio Sendín y otros vecinos que solicitaban del Ayuntamiento algún socorro, por los desperfectos causados en sus casas por los temporales de Octubre pasado, se les ha concedido a cada uno la indemnización de 10 pesetas.

La Asociación de la Cruz Roja, en la imposibilidad de obsequiar a los repatriados prisioneros de Filipinas, acordó en la última junta, entregar cinco pesetas a los de Salamanca y su provincia y socorrer a los de la capital que estén enfermos, en la misma forma que lo hizo con los de Cuba.

Ha quedado sobre la mesa para su despacho en el Ayuntamiento, una instancia presentada por D. Antonio Zamora y D. Vicente Miñambres, en la que solicitaban se establecieran varias plazas de practicantes, para el servicio médico domiciliario.

D. Ramón González ha solicitado se le permita establecer un puesto para la venta de frutas y verduras en la plazuela del Peso.

Don Justo Lovedo ha sido autorizado para establecer, en la plazuela de los Bandos, una barraca destinada a la exhibición de vistas panorámicas.

BOLETÍN METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 3

A las nueve de la mañana

Altura barométrica, 685.79 mm.

Temperatura máxima, al sol, 20.8.

Idem máxima a la sombra, 9.6.

Idem mínima, -1.4.

Idem a la hora de la observación, 2.2.

Dirección del viento S. E. ventolina.

RECAUDACION DE CONSUMOS

Fielato de la Puerta de Zamora, 126.88 pesetas; id. id. del Paseo de la estación, 164.48; id. id. del Puente, 657.72.

REGISTRO CIVIL

Día 1.º

Defunciones

Ignacia Luengo Hernández, Modesta Hernández Delgado.

Día 2

Manuel Hernández Vicente.

El Ayuntamiento ha quedado enterado de una resolución de la Junta administrativa de consumos, en el expediente incoado contra Bernardo Benito, por defraudación de los derechos de consumos. Se ha declarado bien hecha la aprehensión, y se han impuesto a aquél triples derechos, además del adeudo correspon-

diente a la mercancía que introdujo fraudulentamente.

Se ha desestimado la petición del médico D. José López Cabezas que solicitaba se suspendiera la provisión interina de la plaza de médico de la Casa de Socorro, por creerse él con derecho preferente para ocuparla con aquel carácter.

Mañana a las tres y media de la tarde celebrarán Junta general los Directores de división y sección de la Guardia de honor de María en el convento de San Esteban.

Han sido nombrados director y subdirector de la numerosa estudiantina que recorrerá las calles y salones en los próximos carnavales, los señores D. Julio Refones Redondo y D. Antonio Francisco Plaza.

El conocido Procurador de los Tribunales D. Julián Rodríguez avisa a sus numerosos amigos que desde el 1.º de Febrero próximo traslada su domicilio de la calle de San Pablo a la del Consuelo número 26.

12-15

Esta noche, a las seis, celebrará sesión extraordinaria la Academia de Santo Tomás de Aquino con arreglo al siguiente programa:

- 1.º Danza de las horas, Brahms.
- 2.º La Inexperiencia, dolora original del académico D. Eulogio Villafañil.
- 3.º Andante con variaciones del Saptimino, Beethoven.
- 4.º El Hipnotismo, discurso a cargo del académico cooperador D. José García Revillo.
- 5.º Estudio 7.º (op. 25), Chopin.
- 6.º Crepúsculo, ¡Sol!, poesías originales por el académico don Luis Doreste.
- 7.º Pavana, capricho, Albeniz.

Están encargados de la ejecución de la parte musical los académicos Sres. D. Juan J. Gómez Enterría y D. Angel Lazcano.

Agradecemos a la Academia su atenta invitación.

Las limosnas recogidas en los cepillos del Pan de San Antonio en la Catedral importaron en la última semana 67.57 pesetas para los pobres y 13.02 para el culto del Santo.

Se está colocando ya en la monumental iglesia de San Esteban el magnífico órgano que han adquirido por suscripción los Padres dominicos.

Ayer asistió a la Catedral en corporación el Ayuntamiento.

Iban precedidos de los maceros los Sres. García Polo, alcalde interino, y los concejales Sres. Sánchez Gallego, Iglesias García, Brozas, Rivas, Angoso, Nava y González.

El Consejo de Instrucción pública ha aprobado la permuta de los catedráticos de Derecho civil de las Universidades de Valladolid y Salamanca D. Luis Maldonado y Fernández Ocampo y D. José Manuel Segura y Segura.

MERCADO DE SALAMANCA

Trigo candeal, rentas (panera) a 46 reales fanega.

Id. id. corriente (siv) 45 las 94 libras.

Id. rubión, id. id. 45 id.

Id. barbilta, id. id. 43 id.

Centeno, a 32 las 90 libras.

Tendencia floja.

Cerdos de 8 a 9 arrobas, a 48 rs.

Id. id. de 10 a 12 id., a 50.

Tendencia, sostenida.

El personal de la Investigación de Hacienda, ha quedado reducido, desde el día 24 de Enero último, a los oficiales de tercera clase D. Carlos de Mesa Rosales y D. Francisco Javier Rojas y el ingeniero industrial D. Silvino Vifles.

En Béjar ha sido detenido y conducido a Salamanca, en donde ha ingresado en la cárcel, el autor de un robo cometido hace algunos días en Salamanca.

En la Asamblea de los Colegios de Médicos ha sido elegido ponente para el tema 11 «Ley de tributación de la clase médica» el profesor de la Escuela de Medicina de Salamanca don Guillermo Hernández Sanz.

La congregación de San Luis Gonzaga tendrá mañana su comunión general reglamentaria a las ocho y media en la iglesia de la Ciercía.

Por la tarde a las cinco se pondrán en escena en el teatro de la Congregación la pieza *Un duelo a primera sangre*, repitiéndose la graciosa zar-

zuela original de los Sres. Nacarino y Sagastizabal *El crimen misterioso*.

Durante el pasado mes de Enero se han registrado en esta capital las siguientes defunciones:

- Del Hospicio. 29
- Del Hospital. 8
- De las Hermanitas de los Pobres. 3
- De la población. 54
- Fetos. 1

En total, 95; de las que fueron de p^{ar}vulos 29 y 66 de adultos.

Nos ruegan algunas personas llamemos la atención del Sr. Alcalde para que se vea de arreglar y que desaparezca el muladar que hay en las afueras de la puerta de Sancti Spiritus, pues es imposible pasar por allí.

Anoche se registraron varios escándalos con motivo de los bailes y algunos robos de importancia.

El comandante del primer batallón del regimiento de infantería de Badajoz reclama al soldado desertor de aquel regimiento de esta ciudad llamado Angel Villalba Martín.

El Secretario del juzgado de Alba de Tormes publica una cédula de citación para que en el término de diez días comparezca ante aquel juzgado para seguirle la causa a Zacarías Porteros, vendedor de libros protestantes.

Se le ha denegado el quinquenio que tenía solicitado al catedrático de este Instituto D. Antonio Muñoz del Portillo.

La Comisión provincial en sesión de 29 del corriente, ha acordado declarar con capacidad legal para desempeñar el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Béjar a los electos D. Vicente Hernández Anaya, D. Andrés Yuste Parra y D. Bonifacio Rodríguez Hernández.

El arrendatario de la contribución para la cobranza de las contribuciones é impuestos, ha hecho un itinerario de los pueblos que ha de recorrer por orden, durante el primer trimestre del actual ejercicio; los datos se publicarán en el número del *Boletín Oficial* próximo.

Ha fallecido esta madrugada, después de recibir los Santos Sacramentos, D. Angel Pérez Rebollo, el honrado dueño de la panadería de San Bernardo.

Descanse en paz y reciba la familia nuestro pésame.

Desde el día 5 al 8 de los corrientes, ambos inclusive, queda abierto el plazo para la comprobación de las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben estar provistos todos los comerciantes é industriales de Peñaranda, estén ó no incluidos en la matrícula del subsidio industrial ó de comercio, sin exceptuar a los farmacéuticos, por lo que toca a los aparatos destinados para la expendición de sustancias medicamentosas.

El ilustrado y virtuoso joven sacerdote Dr. D. Fernando Gallego Lavera, coadjutor que fué de la parroquia de San Martín, ha fallecido en Villoria, su pueblo natal, después de larga enfermedad.

Era una esperanza legítima del clero diocesano.

Dios le habrá recogido en su seno.

La Audiencia de Valladolid ha revocado un auto dictado por el juez de Vitigudino, en que negó la admisión de un interdicto de recobrar, interpuesto por Martín Sevillano, contra José Abarca Sevillano, vecinos de dicha villa.

El día 24 del pasado mes se cometió un robo en casa de Antonio Hernández vecino del pueblo de Horcajo Medianero.

Los ladrones no han sido hallados.

En el pueblo de Tala se halla vacante la plaza de Médico titular, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Se han hecho los nombramientos de maestros de las escuelas siguientes: de Trujillo (Cáceres), con 880 pesetas, a D.ª Leonor Varela Pita; de R.onor de Castilla, con 250, D.ª Claudina Calvo Crespo; de Santiago de Collado (Ávila), con 625, D. Cipriano Antonio González.

El día 11 del corriente, a las once de la mañana, se verificará en las Casas Consistoriales de la capital, la

asamblea correspondiente al mes de Febrero, de los Secretarios de Ayuntamiento.

Disertará el Secretario de Torresmenudas, D. Joaquín María Arnés, sobre el siguiente tema:

Apéndice a *Amillaramiento*, Su objeto é importancia. Medios prácticos para su más fácil realización.

D. Modesto Eraso y Prados nos remite, por su representante en esta capital, D. Julián Martín, un ejemplar de la utilísima *Guía Práctica de los Ferrocarriles de España*, que ha empezado a publicar mensualmente.

Agradecemos la atención y nos ocuparemos más detenidamente de tan interesante publicación.

Por real ord en ha sido nombrado ingeniero jefe de las oficinas de Obras públicas de esta provincia, don Alejandro Rubio Ferrer, que prestaba servicio como ingeniero en las oficinas de Barcelona.

Anteayer se verificó en la Sala de lo civil de la Audiencia de Valladolid la vista de un pleito seguido en el Juzgado de Ledesma entre don Vicente Ullán Vicente y don Antonio Regojo Borges, sobre reivindicación de una casa.

En el salón de San Luis

Como habíamos anunciado, ayer a las seis de la tarde tuvieron los congregantes de San Luis en su salón de la plaza de San Justo, una función recreativa.

Compañían el programa varios números de música, proyecciones eléctricas, audiciones fonográficas y composiciones poéticas.

Tomaron parte en ella los señores Lazcano, Torrens (D. Aurelio), Manzano, Campoamor, Arenillas y el padre Jorge (S. J.), que fueron muy aplaudidos por la aunque no numerosa, muy escogida concurrencia.

EN EL CIRCULO DE OBREROS

Lleno completamente el salón del Círculo de Obreros, se representaron anoche en su teatro las piezas cómicas *El Profesor*, *causa Criminal* y *Trapisondas*.

Todos los artistas, Sres. Oltra, Eraña, Sánchez, Martín, Urizar, Olivera y Fernández, estuvieron muy acertados en el desempeño de sus respectivos papeles.

El socio cooperador Sr. Eraña, lució sus habilidades escénicas y el señor Urizar en el monólogo *Causa criminal*, hizo pasar un buen rato a los espectadores.

La guerra del Transvaal

FRENCH Y ROBERTS.—CONSEJO EN LONDRES

Madrid 3, 2 t.

Núm. 107.

Londres.—French Hitchenez ha regresado al Cabo con objeto de conferenciar con el generalísimo Roberts.

Se celebró Consejo de Ministros, acordándose activar el envío de refuerzos al Africa.

LA BOLSA

COTIZACIÓN OFICIAL

Madrid 3, 4 t.

FONDOS PÚBLICOS	PRECIO	
	Deayer	De hoy
4 por 100 interior.	69.25	69.35
Idem fin de mes.	69.40	69.50
Idem exterior.	75.90	76.00
Idem deuda amortizable.	77.55	77.50
5 por 100 de Aduanas.	101.80	101.80
Billetes hips. de Cuba, 1886.	82.00	82.00
Idem, id. de id., 1890.	68.35	68.40
Empréstito de Filipinas.	87.40	87.05
Acciones del Banco de España.	000.00	497.00
Idem de la C.ª A. de tabacos	433.00	422.00
Paris a ocho días vista.	28.65	28.70
Cambios sobre Londres.	00.00	00.00
Bolsa Paris; 4 por 100 exterior español.	68.77	

M

Edición de la

Imp. de Calatrava, a cargo Planeta de Carvajal Teléfono 21

UNA CURACIÓN QUE SE PRESTA A REFLEXIONES

El 19 de febrero de 1897 recibí un farmacéutico de Paris la carta siguiente: «Hace unos cuantos años que cogí un enjambamiento a consecuencia del cual se me presentó un fuerte constipado que descuidé por entonces y di genero en un catarro de la peor especie. Hoy me encuentro afectado de una bronquitis espantosa, no puedo respirar con holgura y experimento una gran opresión. Tengo el estómago lleno de fleugas, no puedo dormir y no tengo libre un solo momento el pecho. Por las mañanas toso y gargaréo por espacio de dos horas hasta que las fleugas se desprenden, pero, sobre todo cuando más sufro es en el invierno. Esto me produce deseos de vomitar pero no llego a conseguirlo. He ensayado muchos remedios, tisanas, jarabes, sin lograr alivio con nada. El médico me ha dicho que me vuelvo asmático. No tengo apetito ni gusto para nada.

En el periódico que ordinariamente le he visto el relato de las curaciones obtenidas con el Alquirtrán de esa casa en circunstancias parecidas a las en que yo me encuentro. Ruégome envíe un frasco de verdadero Alquirtrán Guyot. Espero que me ha de aliviar. Firmado: Francisco Martínez, plaza Mayor, Avila (España).»

Después de haber ensayado el verdadero Alquirtrán Guyot, el señor Martínez escribió de nuevo lo que sigue: 31 de mayo de 1897: Mi muy estimado señor Guyot: «He hecho uso del frasco que V. me ha enviado tomándolo a todas las comidas, tal como está prescrito. Sea una cucharada de alquirtrán, como las de café, por cada vaso de líquido. Ya desde este primer frasco encontré una mejoría notable en mi salud. Arrojava más fácilmente las fleugas que me obstruían el estómago, se me presentó algún apetito y pude dormir algunas horas sin encontrarme molesto en la respiración. Continué usando el Alquirtrán Guyot y después de tres frascos desaparecieron los accesos de tos que me consumían. Ahora tengo buen ape-

to. Ya no arrojo fleugas y he recobrado las fuerzas completamente.»

«Le agradezco en extremo haber inventado el Alquirtrán Guyot y creo que yo no puedo sino recomendar el remedio de V. a todas las personas que sufren de bronquitis y catarros como el que yo tenía. — Firmado: Francisco Martínez.»

El uso del Alquirtrán Guyot a todas las comidas, a la dosis indicada en la carta que dejamos reproducida, basta, en efecto, para curar en poco tiempo el catarro más rebelde y la bronquitis más antigua. Algunas veces hasta se consigue dominar y aun curar la tisis por clarada que está; pues el Alquirtrán Guyot tiene la composición de los tuberculos del pulmón matando los malos microbios que son la causa de esta descomposición. — Esto es sencillo y exacto. El menor constipado puede degenerar en bronquitis si se le abandona. Por eso no se insistirá nunca demasiado al recomendar a los enfermos que traten de curar el mal desde el principio usando el Alquirtrán Guyot que a todos los farmacéuticos expenden.

GABINETE MÉDICO AMERICANO, Calle ALCALA, 23, 1.º (junto Calatravas) MADRID
(FUNDADO EN 1796 por el bisabuelo del actual Director)

CONSULTA DE MALES ESPECIALES

Personal diaria de diez a tres, gratis a los pobres y por carta (con toda reserva) a los de provincias

MAL DE ORINA **CURA RÁPIDA SIN SONDAR NI OPERAR**

Dilatación de las estrecheces. Rotura y expulsión de los calculos (piedra) y arenillas. Catarro de la vejiga y riñones (cólicos nefríticos), prostatitis, incontinencia, debilidad, orina turbia, sucio con posos blancos, rojos o de sangre, etc. Infalibles sales Koch, frasco 7 pesetas. Calmantes instantáneos del dolor al orinar y de la retención. Venta Boticas y Gabinete médico americano, Alcalá, 23, 1.º Madrid. Consultas gratis, y por carta los de fuera. Van correo, enviando en carta certificada 7 pesetas, sellos o libranza. Se vende en Salamanca. Droguería de Fuentes, Plazuela del Corriollo.

CÁPSULAS MATHEY-CAYLUS
de Copaiba, Cubeba y Sándalo

CLIN Y COMAR - PARIS
EN TODAS LAS FARMACIAS

MALES SECRETOS
Enfermedades de la Vejiga.

TESORO

Lo constituye, y muy valioso para los que padecen tercianas, cuartanas y demás formas de paludismo, el específico SIN RIVAL del doctor E. Mora. Tan cierto estoy de la que arriba afirmo, que devolveré el importe de mi específico a todo el que demuestre en debida forma haberlo usado con indicación precisa y no haber obtenido resultado favorable.

Caja de 40 píldoras, DOS pesetas.

Único depósito para la venta de píldoras febrífugas del DR. MORA: almacén de drogas de D. Ignacio Santiago Fuentes, Corriollo, 22 Salamanca.

OFICIALES

Se necesitan oficiales y aprendices empaquetadores para el laboratorio del Dr. Ruiz. Para informes y detalles, farmacia de García Ruiz, Plaza Mayor, 36 Salamanca.

ANUNCIO

En Cañizal se vende un armonium con cinco octavas, transpositor, de excelentes voces, muy bien conservado, se dará barato; dadas las dimensiones del aquel templo, se desea tomar otro mayor; para informes dirigirse al señor cura párroco de aquella iglesia.

SE ARRIENDA bien toda ó parte de la casa de la calle de la Rua, números 19 y 21, de mucho fondo, con dos patios, gran corral, un algarrobo, dos pozos, tres bodegas, dos portales y amplios locales para almacenes. Razón en el 21.

EN VENTA Ó EN RENTA la acreditada tahona de la Viuda de Peramato, con espaciosos locales para cualesquiera otra industria ó edificación. Para enterarse del precio y condiciones, Luna, 3, principal, estudio del Abogado D. Jesús Sánchez y Sánchez. 15-8

PÍLDORAS Y JARABE de BLANCARD

con Ioduro de Hierro inalterable CONTRA la Anemia, la Pobreza de la Sangre, la Opilación, la Escrófula, etc.

Exíjase el Producto verdadero con la Arma BLANCARD y las señas 40, Rue Bonaparte, en París.

Precio: PÍLDORAS, 4 fr. y 2 fr. 25; JARABE, 3 fr.

GRAN FÁBRICA DE GUANOS, ABONOS QUÍMICOS Y MINERALES para todos los cultivos

MIRAT É HIJO SALAMANCA

SEGUNDA TEMPORADA DE 1899-900
ABONOS FOSFATADO POTÁSICOS
ESPECIALES PARA VIÑAS, OLIVARES Y TODA CLASE DE ARBOLADO FRUTAL Ó DE SOMBRA

Certificados de importantes viticultores y olivieros que los han empleado.

Catálogos, consultas y análisis de terrenos, gratis

SALIDA Y ENTRADA DE TRENES EN SALAMANCA

LÍNEAS DE MEDINA DEL CAMPO Y FRONTERA PORTUGUESA

Tren núm. 1.—Correo regular
Llega de Medina a las 4'49 mañana Sale para Portugal a las 5,5 id.

Tren núm. 3.—Mixto regular
Llega de Medina a las 8'19 mañana.

Tren núm. 11.—Sud-exprés
Circula los jueves y domingos
Llega de Medina a las 6'15 tarde. Sale para Lisboa a las 6 21 id.

CURACIÓN Ó ALIVIO DE LOS MALES CRÓNICOS DEL PECHO

DE LOS CATARROS, TOS, BRONQUITIS, ASMA Y TISIS

PROPIEDADES DEL TRATAMIENTO DEL DOCTOR AUDET

Elaborado por la Sociedad Farmacéutica de Barcelona

Las píldoras «antisépticas» siguen siendo el único agente terapéutico verdaderamente racional, científico y eficaz para curar la tisis pulmonar y los catarros crónicos de las vías respiratorias. Responden a las indicaciones siguientes: 1.ª Como «antisépticas» estas píldoras impiden el asiento, procreación, multiplicación y difusión de los microbios. — 2.ª Como quiera que cuando el enfermo busca el remedio se halla desnutrido, las «píldoras antisépticas», teniendo en cuenta esta circunstancia, no sólo poseen el poder antiséptico que reclama la dolencia, sino que, al propio tiempo, y a virtud de sus componentes, son reconstituyentes del organismo. — 3.ª Además de ser estas píldoras «antisépticas» y reconstituyentes, acreditan una acción electiva sobre los órganos respiratorios, sobre cuyos elementos y sobre cuyas funciones obran modificando favorablemente las condiciones del pulmón y de las mucosas, é influyendo, por último, sobre la inervación broncopulmonar.

RESUMEN: Las «Píldoras antisépticas» son: ANTISEPTICAS, porque dificultan la vida de los microbios; RECONSTITUYENTES, porque modifican favorablemente la nutrición general; REMEDIO DE AHORRO, porque retardan la desnutrición y no hacen tan necesaria la reparación de substancias; REMEDIO RESPIRATORIO, porque son poderoso auxiliar de la respiración, ya que estimulan la inervación broncopulmonar.

Las «Píldoras antisépticas», impuestas ya en todo el mundo por sus virtudes verdaderamente extraordinarias, calman la tos, permiten conciliar el sueño, atan necesario y reparador; modifican y disminuyen la expectoración, que de purulenta, blanca, acreada y espumosa se torna; de difícil se hace fácil, despiertan el apetito, tan necesario a todos; evitan el enfamecimiento y la fiebre; reducen el número de actos respiratorios, y como consecuencia de todo esto, las fuerzas del paciente se levantan; se reanima el espíritu y hacen, en medio de tan halagüeños resultados, menos desfavorable el pronóstico, pues se curan la inmensa mayoría y en razón directa de la menor extensión é importancia de las lesiones. Diez pesetas caja en las boticas, y en Salamanca, Ortiz Urbina; Béjar, Brochin Comendador; Ciudad-Rodrigo, Sendín é hijas, y Peñaranda de Bracamonte, F. de Dios. Depósito: Capellanes, 1.º, Madrid.

ESTOMAGO

Su curación radical verdad se obtiene haciendo uso del

QUEZARAL DIGESTIVO del Dr. Careller. Mars

villosa remedio para curar todas las indisposiciones del estómago é intestinos, sean ó no dolorosas, pronto y radicalmente. Los enfermos que prueben una sola vez este prodigioso remedio, desechan todos los conocidos hasta el día, por muy en uso que estén. Sorprenden sus resultados. El enfermo crónico que su estómago no le admita más que leche, debe probarlo, comer bien y digerirá mejor. Precio, 3 y 5 pesetas caja. Farmacia de Santo Domingo, Preciados, 35, y García, Capellanes, 1, Madrid; Sres. Hijos de Villar y Pinto en Salamanca, y principales farmacias y droguerías de España

LA SASTRERÍA BENÍTEZ

pone en conocimiento de su apreciable clientela, el haber recibido las últimas novedades en confecciones, tanto para la sección de señores eclesiásticos, como para la de trajes de paisano.

Dulletas y capotas, gran abrigo para la presente estación, muy útil para todos aquellos que tengan que visitar anejos.

ESTAFETA, 15 Y 17

B. LARRAMENDI GRABADOR EN METALES y Fabricante de sellos en metal y caoutchouc

Estacion, 2. VITORIA

Gran surtido de toda clase de sellos para el comercio, oficinas eclesiásticas, civiles y militares, escudos heráldicos, firmas, rúbricas, tenazas para precitar clichés en estereotipia metal y madera, palas para hacer hostias, cajas y tintas para sellar y marcar la ropa.

Representante en Salamanca: Leopoldo García, guarnicionero, antigua casa de los ALGARRES, fundada el año 1806.

AVISO

Nadie debe vestirse sin antes visitar la especial casa

SASTRERIA MODELO
17, CORRILLO, 17

Los exigentes la reclaman..... por ser casa de primer orden en las

CONFECCIONES

y tener cortadores sastres de los de la escuela moderna.

CAPAS

LAS MAS ELEGANTES SE CONFECCIONAN EN LA

SASTRERIA MODELO SOLAMENTE

VER

BONITA EXPOSICIÓN

EN GÉNEROS DE INVIERNO

17, CORRILLO, 17.—SALAMANCA —

TELEFONO 107

LITOGRAFIA DE A. PINTO
— ARROYO DEL CARMEN, 15 —

comerciales desde SEIS PESETAS resma; sobres y facturas desde SIETE millar.

universitarios á precios baratísimos y los mejores publicados hasta la fecha SE NECESITAN APRENDICES

EL CARMEN

CAZA DE ALBA.—SALAMANCA

cerámica de construcción y ornamentación; productos refractarios lios y depósito de cementos nacionales y extranjeros.

25, Prior, 25, bajos, TAILLEUR, 25, Prior, 25, bajos

17, Corriollo, 17, bajos DESPACHO. 17, Corriollo, 17, bajos